



JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

REFERENCIA: CONTRATACIÓN INTERNACIONAL POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 1/2025 PARA EL “ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026, AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2026”, ID N° 476307.

Asunción, 17 de octubre de 2025

Señores

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a usted, en el marco del procedimiento licitatorio de referencia a fin de manifestar cuanto sigue:

CANTIDAD DE ÍTEMS

Dentro del presente procedimiento licitatorio de referencia, se ha dispuesto un solo ítem global denominado “Arrendamiento de Solución Electoral Integral”, es decir, un conjunto de servicios en el cual el objeto principal de la contratación es el Arrendamiento de Máquinas de Votación Electrónica, sin embargo, también son requeridos otros servicios y requerimientos como “Capacitación”, “Simulacros de TREP” “Asistencia Técnica” e “Insumos”.

En ese sentido, en el proceso de elaboración de precios de referencia, el cual fue llevado a cabo con estricto apego a los principios de ‘Capacidad Fiscal’ y ‘Transparencia y Publicidad’, esta Convocante solicitó presupuestos detallados de todos los servicios incluidos a empresas que operan en el rubro, como puede observarse en los presupuestos arrimados en los Antecedentes de Estimación de Costos. En consecuencia, para la estimación del monto total de la contratación, esta Convocante ha optado por consolidar en un solo ítem global la selección de los precios más bajos de cada servicio en detalle obtenido de las cotizaciones remitidas por los potenciales oferentes.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel. (+595 21) 6180511 - Asunción - Paraguay

www.tsje.gov.py



JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Por otro lado, se debe recordar que el valor de los servicios en detalle formará parte de la oferta económica de las empresas que coticen en el presente llamado de contratación, pues, fue dispuesto un formulario particular a tales efectos en el PBC.

A la vista de lo expuesto, se ha optado por agrupar los servicios en detalle requeridos vinculados al objeto principal de la contratación dentro de un solo Ítem correspondiente a la Solución Electoral Integral, en estricta observancia a los criterios de disponibilidad financiera y reglas de responsabilidad fiscal y considerando la urgencia con la que se requiere contar con las Máquinas de Votación Electrónica.

FORMA DE PAGO:

En cuanto a lo estipulado en el apartado “Formas y Condiciones de Pago” de la sección “Condiciones Contractuales” del PBC, se aclara que por una parte se ha previsto la prestación de los servicios de conformidad al Cronograma Electoral establecido por Resolución TSJE N° 78/2025 a fin de desarrollar las tareas planificadas de forma eficaz y eficiente para el desarrollo exitoso de los comicios Municipales 2026, y que por otra parte, los pagos correspondientes han sido previstos conforme a la planificación presupuestaria así como a la previsión de disponibilidad proyectadas en el Ejercicio Fiscal 2026 en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta observancia del principio de ‘Capacidad Fiscal’.

CAPACIDAD FINANCIERA – VOLUMEN DE FACTURACIÓN:

La facturación requerida por el valor dispuesto en el PBC demostrará que el oferente maneja un volumen acumulado de facturación que, en sumatoria, representa apenas un monto equivalente a menos del 60% del precio referencial de este llamado. Es decir, el volumen de facturación requerido en estas bases pudo haber sido acumulado por el potencial oferente a lo largo de los años desde su creación.

Esto permitirá garantizar que no se presenten empresas temerarias, no consolidadas y que no tengan el respaldo económico y financiero suficiente para esta licitación. Cabe mencionar que, los procesos electorales están sujetos a un cronograma electoral que no puede estar supeditado,



E.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación



JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

limitado o bajo riesgo de un proveedor con insuficiente giro comercial. Esto nos lleva a asegurar que las empresas oferentes deban poseer trayectoria en procesos electorales, y que a su vez tengan la experiencia y conocimiento de lo que significan los procesos electorales de un país democrático. La facturación acumulada de oferentes fabricantes de MV es un indicativo de esta experiencia.

Considerando la cantidad de votantes habilitados en el padrón electoral del Paraguay en comparación al de otros países que utilizan tecnología similar a la licitada en el presente proceso o al menos incluyan votación electrónica, tenemos que la presente contratación es significativamente menor en valor a contratos similares de otros órganos electorales contratantes.


C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación